



ESPACIO CREATIVO – CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO

Espacio Creativo es un proyecto dirigido a jóvenes con intereses artísticos y creativos, que facilita el uso de los espacios del Centro Juvenil de Majadahonda con el objetivo de conocer a otras personas jóvenes con los mismos intereses y desarrollar iniciativas de creación artística.

Espacio Creativo se articula en torno a áreas de interés, gestionadas por los propios jóvenes participantes, en coordinación con el personal de la Concejalía de Juventud, y abiertas a la participación de cualquier joven que, cumpliendo con los requisitos indicados, quieran formar parte de él.

1.- Podrán participar en Espacio Creativo jóvenes de 14 a 30 años con interés en áreas artísticas y de creación como música, artes plásticas, artes escénicas, audiovisuales, literatura, etc.

Hay dos maneras de participar:

- Inscribiéndote en una actividad ya puesta en marcha, para lo que será necesario rellenar la ficha de inscripción creada al efecto
- Proponiendo una nueva actividad, para lo que será necesario cumplimentar la ficha de programación de actividades creada al efecto en el que deberá constar la descripción de la propuesta a realizar y las fechas en las que se quiere solicitar el espacio. Cada propuesta deberá contar con al menos dos personas responsables.

Las propuestas de nuevas áreas y actividades estarán supeditadas a la disponibilidad de espacios y materiales así como a la valoración de su idoneidad por parte del grupo promotor y aprobación de la Concejalía de Juventud.

3.- Para hacer uso de los espacios será necesario entregar junto con la ficha de inscripción una fotocopia del DNI o equivalente.

En cada grupo/área se nombrarán mínimo 2 personas responsables, debiendo estar una de ellas presente siempre que el grupo se reúna, y al que se dirigirá en caso necesario el personal de la Concejalía.

4.- El Centro Juvenil pondrá a disposición de los grupos usuarios distintas salas y espacios en función de la actividad a realizar y la disponibilidad de los mismos, según la programación de actividades propias de la Concejalía de Juventud.

Cada sala cuenta con un aforo máximo que no podrá superarse durante el desarrollo de las actividades.



Si en algún momento se necesitaran las salas para algún acto organizado por la Concejalía de Juventud se cancelará su autorización de uso, avisando con al menos tres días de antelación a las personas responsables de la propuesta.

5.- Cada día que se haga uso del espacio, habrá que rellenar una ficha de registro en la que aparecerán las personas que han participado ese día. La ficha será proporcionada por el personal del Centro Juvenil al comienzo de cada sesión.

Al acabar el tiempo estipulado se deberá avisar al personal del centro de su salida.

6.- Se llevarán a cabo reuniones periódicas de coordinación con el grupo promotor del proyecto y el personal de la Concejalía de Juventud, para realizar el seguimiento de los grupos/áreas. Será necesario que al menos una persona de cada grupo asista a estas reuniones.

7.- La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de suspender la actividad de los grupos que no cumplan con el desarrollo de la propuesta presentada.

8.- Las personas que participen en cada grupo/área serán responsables del buen uso de las salas y materiales cedidos por la Concejalía, debiendo responder de cualquier anomalía o desperfecto que se derive del mal uso de las instalaciones y el material puesto a disposición

9- Las personas participantes están obligadas a respetar las actividades y normas de funcionamiento interno del centro así como todas sus instalaciones y equipos allí contenidos. No está permitido fumar, ni comer ni introducir bebidas alcohólicas dentro de las salas.

10.- Será necesario el respeto de las normas de convivencia cívica y de la legislación vigente, manteniendo un trato respetuoso hacia el personal del centro y el resto de usuarios. Cualquier comportamiento que se considere inadecuado, se verá amonestado.

11.- Es requisito indispensable para utilizar los espacios la total aceptación de todos y cada uno de estos criterios por los/as componentes del grupo. El no cumplimiento de éstos supondrá la pérdida del derecho a seguir desarrollando la actividad.